



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	05001 33 33 014 2017 00584 00
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Demandante:	Dalia Inés Osorio Soto
Demandado:	Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Asunto:	Ordena obedecer al superior

Recibida la sentencia no. 110 de junio 11 de 2021¹, por medio de la cual el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Tercera de Oralidad, resuelve el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia no. 079 de 2018, confirmando la sentencia apelada y sin condena en costas de segunda instancia; de conformidad con el artículo 329 del CGP, se **ordena cumplir lo resuelto por el superior**.

En consecuencia, una vez en firme la decisión, por secretaría liquídense las costas de primera instancia de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Incluir en la liquidación de costas y por concepto de agencias en derecho de primera instancia, la suma de **Ciento catorce mil seiscientos cincuenta pesos M.L. (\$114.650.00)**; fijados en el numeral cuarto de la parte resolutive de la sentencia no. 079 de 2018².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, julio 23 de 2021, fijado a las 8:00 a.m.
JULIANA TORO SALAZAR
Secretaria

¹ Folios 93 a 101.

² Folio 69.